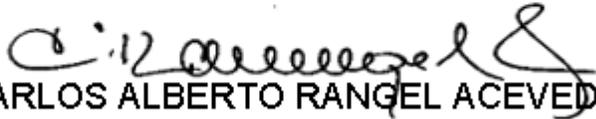


JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Bogotá D. C., primero de octubre de dos mil veintiuno

Tomando en consideración que los archivos adjuntos a la subsanación de esta demanda no pudieron ser abiertos, se requiere al apoderado de la parte demandante para que en el término de 5 días remita nuevamente los mismos en formato PDF. So pena de tener por no subsanada la demanda.

NOTIFÍQUESE,



  
CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO  
Juez